

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 2419/1966, de 10 de septiembre, sobre salario mínimo interprofesional y bases de cotización para la Seguridad Social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 26 de septiembre de 1966, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

Artículo octavo.

	Pesetas mes
Dice: «2.—Peritos y Ayudantes titulados	4.710.—».
Debe decir: «2.—Peritos y Ayudantes titulados ...	4.770.—».

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO a la Circular número 7/1966 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 105), sobre compra de canales de ganado de cerda a precios de protección.—Séptima relación de mataderos colaboradores.

Anexo número 7

Matadero municipal de Salamanca.
Matadero industrial «Martia», de Constantina (Sevilla).
Matadero Cooperativo de Fuenteovejuna, de Fuenteovejuna (Córdoba).

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio. Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de diciembre de 1966 sobre facultad inspectora en materia de Prensa e Imprenta.

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de Prensa e Imprenta, la Administración tiene derecho a conocer cómo cubren su déficit, si lo tuvieren, las Empresas periodísticas, así como inspeccionar la contabilidad y las tiradas de las publicaciones.

Asimismo, el artículo ocho de la citada Ley señala que es de la competencia del Ministerio de Información y Turismo el ejercicio de las funciones administrativas contenidas en la misma.

Haciendo uso de esta facultad y habida cuenta de que la unidad administrativa más idónea para el ejercicio de las funciones inspectoras atribuidas a este Departamento es, por su naturaleza misma, la Inspección General del Ministerio, he tenido a bien disponer:

Primero.—La facultad inspectora atribuida al Ministerio de Información y Turismo por la Ley de Prensa e Imprenta será ejercida por los Inspectores de la Inspección General; no obstante, el Ministro o el Subsecretario de Información y Turismo podrán encomendar excepcionalmente tal misión a funcionarios no pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Generales.

Segundo.—La Inspección General, en aquellos casos que las circunstancias lo aconsejen, y por conducto reglamentario, solicitará de otros Departamentos ministeriales o de cualquier organismo de la Administración, la asistencia técnica que considere precisa.

Tercero.—Cada una de las inspecciones se realizará siempre como consecuencia de una orden del titular del Departamento, dictada por sí o mediante delegación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prensa.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1967 por la que se acuerda el cese de don Rafael Cano de Gardoqui y Sinobas en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Avila.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila don Rafael Cano de Gardoqui y Sinobas por pase a otro destino.

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Avila, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de enero de 1967 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en resolución del concurso de traslados convocado por la Dirección General de Administración Local el 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1966).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955,